GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: UBALE	FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
PARA: DIVADM (DMBOG)	No. 124-ARC-DISAN-DMBOG-2024

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la Subdirección Asistencial presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Ley 352 de 1997 y el Decreto Ley 1795 de 2000 establecen que la Armada Nacional, el Ejército Nacional, y la Fuerza Aérea Colombiana serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

En concordancia con lo señalado, la Dirección de Sanidad Naval, a través del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, es la encargada de prestar los servicios de salud, a los usuarios y beneficiarios del SSFFMM, adscritos al DMBOG y a las Unidades Básicas de Atención de la Regional Centro.

La Unidad Básica de Atención Militar de Leticia - UBALE, hace parte de la Regional Centro, actualmente tiene la necesidad de garantizar a sus usuarios los servicios de Imágenes Diagnósticas a nivel intrahospitalario y ambulatorio, Apoyo Diagnóstico (Escenografía (TAC), Mamografía, Rayos X Convencional, con un alto estándar de calidad), para continuar la prestación de servicio en imágenes de apoyo y así garantizar la atención en salud de las diferentes rutas dentro del Programa de Prevención y Mantenimiento de la Salud.

La Unidad Básica de Atención Militar de Leticia - UBALE, presta servicios de Primer nivel de complejidad, sin embargo, los pacientes requieren servicios de Imagenología para asegurar la atención con estándares de calidad y oportunidad, por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios de un proveedor externo que se encuentre habilitado ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Sin embargo, en el momento en que el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ** se dispone a cumplir este deber, se halla en la situación de no contar con la infraestructura necesaria para asumir la adaptación, manufactura y montaje de dichos elementos, por lo cual se ve en la obligación de destinar un rubro de su presupuesto para que se realice la contratación de suministro imágenes de

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

apoyo y así garantizar la atención en salud de las diferentes rutas dentro del Programa de Prevención y Mantenimiento de la Salud.

Según lo contemplado en el Artículo primero del Acuerdo No.002 del 27 de abril de 2001, una obligación del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares es garantizar la prestación integral del Plan de Servicios de Sanidad Militar a sus afiliados y beneficiarios, con sujeción a los recursos disponibles. Para el caso puntual de los usuarios del Subsistema adscritos a la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, la prestación de dichos servicios debe ser garantizada por su Jefatura de Salud.

OBJETIVO GENERAL:

• Garantizar el suministro Imágenes Diagnósticas a nivel intrahospitalario y ambulatorio, Apoyo Diagnóstico (Escenografía (TAC), Mamografía, Rayos X Convencional, con un alto estándar de calidad), para beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares de la Armada Nacional *adscritos al Dispensario Médico Nivel II Bogotá y su regional centro.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Prestar un servicio de salud de imágenes diagnósticas con los más altos estándares de calidad, que determine un impacto positivo en la vida de los pacientes y que esté enmarcado dentro de los parámetros de oportunidad, eficiencia, equidad y economía.

- Garantizar el suministro de los mencionados dispositivos de imágenes diagnósticas durante toda la vigencia 2024.

- Velar por el mayor aprovechamiento y manejo racional del presupuesto del cual se dispone, sin detrimento de la calidad del servicio.

POBLACIÓN

La población de usuarios del Servicio de Salud de la Armada Nacional que requiere del uso de imágenes diagnósticas que corresponde a los pacientes de cualquier edad y así garantizar la atención en salud de las diferentes rutas dentro del Programa de Prevención y Mantenimiento de la Salud que requieren los siguientes servicios como, Apoyo Diagnóstico (Escenografía (TAC), Mamografía, Rayos X Convencional para pacientes suscritos al Dispensario Médico Nivel II Bogotá y su regional centro.

El presupuesto asignado para el suministro de imágenes diagnósticas para los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares de la Armada *Nacional* adscritos al Dispensario Médico Nivel II Bogotá y su regional centro es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00 M/TCE)**, el cual se distribuirá acuerdo a necesidad de la demanda que se requiera para el Dispensario Médico Nivel II Bogotá y su regional centro (Unidad Básica Turbo,

Unidad Básica Barrancabermeja, Unidad Básica Carreño, Unidad Básica Leticia, Unidad Básica Inírida y Dispensario Médico Nivel I Puerto Leguizamo).

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizado por el Comité económico estructurador para la contratación del presente proceso de selección que tiene por objeto la **PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS IMAGENOLÓGICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES – ARMADA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR DE LETICIA - UBALE, DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ Y/O A LA REGIONAL CENTRO.**

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Contenido

- Introducción
- Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
- Producto Interno Bruto a precios corrientes
- Revisión de cifras
- Anexo
- Glosario

COM-070-PDT-001-f-002 V17

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

DANE
NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Boletín técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2024pr

Introducción

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas[1] y el Fondo Monetario Internacional[2].

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023[pr] (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0.7**	**1.1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

4

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

Administración pública y defensa[11]

En el primer trimestre de 2024[pr], el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,4%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%.

[11] Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

20190401951 70 REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,0%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-I	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,4	4,0
Educación	1,1	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,7	1,6
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**2,0**

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

20190401951 70 REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

2.1. ANÁLISIS DE MERCADO

Descripción del mercado

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden suministrar los servicios para la **PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS IMAGENOLÓGICOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES – ARMADA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR DE LETICIA - UBALE, DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ Y/O A LA REGIONAL CENTRO.** Que, cumplen con las características y especificaciones técnicas definidas de acuerdo con las necesidades de los usuarios, se procede a identificar los posibles proveedores en el mercado de Leticia.

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la realización de estudios de mercado y por medio del uso de buscadores virtuales de la web y un análisis retrospectivo de contrataciones previas del sector en el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, se hallaron empresas dedicadas a la prestación de servicios de imágenes diagnósticas, que pueden cumplir con el objeto del presente proceso y todos sus criterios de selección.

Así bien, y de acuerdo con las solicitudes realizadas para las cotizaciones. En respuesta solo se recibe la Entidad OIC con la cual ya se ha tenido un histórico de contratación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Es así como el DMBOG, para esta vigencia realizará el proceso para la adquisición de **IMÁGENES DIAGNÓSTICAS,** de acuerdo con el histórico de contratación de las últimas vigencias adquiridas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL bajo las modalidades de Selección de Mínima Cuantía, así:

NO DE CONTRATO	HOSPITAL	PRECIOS HISTORICOS	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
083- DCEMED -2018	Organización de Imagenología Colombiana OIC S.A	$ 13.234.710,00	Mínima cuantía
028- DCEMED -2019	Organización de Imagenología Colombiana OIC S.A	$ 37.963.700,00	Mínima cuantía
085- DCEMED -2020	Organización de Imagenología	$ 9.000.000,00	Mínima cuantía
107- DCEMED -2021	Organización de Imagenología Colombiana OIC S.A	$ 11.119.100,00	Mínima cuantía

098- DMBOG -2022	Organización de Imagenología Colombiana OIC S.A	$ 5.100.000,00	Mínima cuantía
182-ARC-DISAN-DMBO0G-2023	Organización de Imagenología Colombiana OIC S.A	$ 18.000.000	Mínima cuantía

NOTA TÉCNICA: Se anexa la relación de los servicios ofertados, cups y precios unitarios, ofrecidos por la entidad ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC SA.

ESTUDIO DE MERCADO					
ITEM	**Código Examen**	**Nombre Examen**	**OFERTA TARIFARIA 2023**	**OFERTA TARIFARIA 2024**	**PRECIO TECHO**
1	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 95.500,00	$ 107.000,00	Soat Nal vigente-2024
2	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
3	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
4	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 109.400,00	$ 122.600,00	Soat Nal vigente-2024
5	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$ 109.400,00	$ 122.600,00	Soat Nal vigente-2024
6	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 109.400,00	$ 122.600,00	Soat Nal vigente-2024
7	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
8	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
9	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
10	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
11	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024

12	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
13	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
14	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
15	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
16	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
17	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 97.800,00	$ 129.600,00	Soat Nal vigente-2024
18	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 97.800,00	$ 109.600,00	Soat Nal vigente-2024
19	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 107.100,00	$ 113.000,00	Soat Nal vigente-2024
20	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 104.800,00	$ 117.400,00	Soat Nal vigente-2024
21	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR (ESTUDIO DE ESCOLIOSIS)	$ 176.300,00	$ 186.300,00	Soat Nal vigente-2024
22	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 176.300,00	$ 184.600,00	Soat Nal vigente-2024
23	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 130.700,00	$ 146.500,00	Soat Nal vigente-2024
24	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL (Nota aclaratoria OIC: al valor de la región agregar)	$ 47.900,00	$ 53.700,00	Soat Nal vigente-2024
25	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 92.800,00	$ 104.000,00	Soat Nal vigente-2024

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

26	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS MENOR DE 4 años)	$ 136.900,00	$ 153.400,00	Soat Nal vigente-2024
27	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 38.300,00	$ 79.000,00	Soat Nal vigente-2024
28	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	nuevo	$ 54.300,00	Soat Nal vigente-2024
29	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	$ 101.700,00	$ 114.000,00	Soat Nal vigente-2024
30	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 71.900,00	$ 80.600,00	Soat Nal vigente-2024
31	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 92.800,00	$ 104.000,00	Soat Nal vigente-2024
32	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$ 80.600,00	$ 94.000,00	Soat Nal vigente-2024
33	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 93.900,00	$ 94.000,00	Soat Nal vigente-2024
34	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 108.300,00	$ 121.300,00	Soat Nal vigente-2024
35	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 143.800,00	$ 161.200,00	Soat Nal vigente-2024
36	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 294.600,00	$ 330.200,00	Soat Nal vigente-2024
37	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$ 65.300,00	$ 73.200,00	Soat Nal vigente-2024
38	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
39	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	$ 65.300,00	$ 73.200,00	Soat Nal vigente-2024
40	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$ 65.300,00	$ 90.000,00	Soat Nal vigente-2024
41	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
42	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES (Nota aclaratoria OIC: Agregar al valor del estudio, aplica para	$ 62.800,00	$ 42.900,00	Soat Nal vigente-2024

		873111,873112,873121,873122,873210)			
43	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 38.300,00	$ 94.500,00	Soat Nal vigente-2024
44	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO (Nota aclaratoria OIC: Por lateralidad)	$ 65.300,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
45	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO (Nota aclaratoria OIC: Por lateralidad)	$ 84.700,00	$ 73.200,00	Soat Nal vigente-2024
46	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA (Nota aclaratoria OIC: Por lateralidad)	$ 65.300,00	$ 73.200,00	Soat Nal vigente-2024
47	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO (Nota aclaratoria OIC: Por lateralidad)	$ 65.300,00	$ 73.200,00	Soat Nal vigente-2024
48	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	$ 65.300,00	$ 94.500,00	Soat Nal vigente-2024
49	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	$ 81.000,00	$ 116.100,00	Soat Nal vigente-2024
50	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
51	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
52	873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
53	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 65.300,00	$ 73.200,00	Soat Nal vigente-2024
54	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 65.300,00	$ 73.200,00	Soat Nal vigente-2024
55	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 65.300,00	$ 73.200,00	Soat Nal vigente-2024

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

56	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA ((Nota aclaratoria OIC: Agregar el valor del estudio código 873411)	$ 38.300,00	$ 42.900,00	Soat Nal vigente-2024
57	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 84.700,00	$ 94.900,00	Soat Nal vigente-2024
58	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) (Nota aclaratoria OIC: Agregar al valor del estudio código 873420)	$ 38.300,00	$ 42.900,00	Soat Nal vigente-2024
59	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 97.800,00	$ 109.600,00	Soat Nal vigente-2024
60	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA) (Nota aclaratoria OIC: Por lateralidad)	$ 84.700,00	$ 73.200,00	Soat Nal vigente-2024
61	873432	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		$ 73.200,00	Soat Nal vigente-2024
62	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES (Nota aclaratoria OIC: agregar al valor del estudio) (Aplica para 873312, 873313, 873314, 873333, 873335)	$ 38.300,00	$ 42.900,00	Soat Nal vigente-2024
63	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS) (Nota aclaratoria OIC: Agregar al valor del estudio por pyección adicional)	$ 34.400,00	$ 38.600,00	Soat Nal vigente-2024
64	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 744.400,00	$ 725.400,00	Soat Nal vigente-2024
65	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 816.800,00	$ 796.000,00	Soat Nal vigente-2024
66	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 835.200,00	$ 911.300,00	Soat Nal vigente-2024
67	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 816.800,00	$ 796.000,00	Soat Nal vigente-2024

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

68	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	$ 635.000,00	$ 618.800,00	Soat Nal vigente-2024
69	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 816.800,00	$ 796.000,00	Soat Nal vigente-2024
70	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 816.800,00	$ 796.000,00	Soat Nal vigente-2024
71	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 816.800,00	$ 796.000,00	Soat Nal vigente-2024
72	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (Nota aclaratoria OIC: Bilateral)	$ 816.800,00	$ 796.000,00	Soat Nal vigente-2024
73	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 692.800,00	$ 675.100,00	Soat Nal vigente-2024
74	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	$ 692.800,00	$ 675.100,00	Soat Nal vigente-2024
75	879205	CT TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL-TORACICO- LUMBAR Y/O SACRO-COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) - !	$ 692.800,00	$ 397.400,00	Soat Nal vigente-2024
76	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 692.800,00	$ 675.100,00	Soat Nal vigente-2024
77	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	$ 774.600,00	$ 754.900,00	Soat Nal vigente-2024
78	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 763.600,00	$ 809.300,00	Soat Nal vigente-2024
79	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 877.300,00	$ 855.000,00	Soat Nal vigente-2024
80	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 1.019.600,00	$ 993.600,00	Soat Nal vigente-2024
81	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	$ 692.800,00	$ 675.100,00	Soat Nal vigente-2024

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

82	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC] SIMPLE	$ 1.019.600,00	$ 993.600,00	Soat Nal vigente-2024
83	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	$ 692.800,00	$ 675.100,00	Soat Nal vigente-2024
84	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 635.000,00	$ 618.800,00	Soat Nal vigente-2024
85	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 635.000,00	$ 618.800,00	Soat Nal vigente-2024
86	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 245.000,00	$ 238.800,00	Soat Nal vigente-2024
87	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 245.000,00	$ 238.800,00	Soat Nal vigente-2024
88	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC)	$ 1.540.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.520.000
89	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 1.080.100,00	$ 931.200,00	Soat Nal vigente-2024
90	879920	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	$ 229.600,00	$ 180.000,00	$ 204.800
91	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$ 223.100,00	$ 250.000,00	Soat Nal vigente-2022
92	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 271.800,00	$ 304.600,00	Soat Nal vigente-2022
93	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	nuevo	$ 116.955,00	Soat AMAZONAS 2023
94	881434	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO	nuevo	$ 179.170,00	Soat AMAZONAS 2023
95	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	nuevo	$ 150.742,00	Soat AMAZONAS 2023
96	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	nuevo	$ 142.715,00	Soat AMAZONAS 2023

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

97	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	nuevo	$ 182.735,00	Soat AMAZONAS 2023
98	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	nuevo	$ 182.735,00	Soat AMAZONAS 2023
99	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO- PANCREAS- VIA BILIAR Y VESICULA	nuevo	$ 172.960,00	Soat AMAZONAS 2023
100	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES- BAZO- AORTA O ADRENALES	nuevo	$ 172.960,00	Soat AMAZONAS 2023
101	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO- PANCREAS- VIAS BILIARES- RIÑONES- BAZO Y GRANDES VASOS	nuevo	$ 273.700,00	Soat AMAZONAS 2023
102	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	nuevo	$ 172.960,00	Soat AMAZONAS 2023
103	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO- PANCREAS- VESICULA- VIAS BILIARES- RIÑONES- BAZO- GRANDES VASOS- PELVIS Y FLANCOS	nuevo	$ 345.000,00	Soat AMAZONAS 2023
104	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	nuevo	$ 177.905,00	Soat AMAZONAS 2023
105	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	nuevo	$ 177.905,00	Soat AMAZONAS 2023
106	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	nuevo	$ 177.905,00	Soat AMAZONAS 2023
107	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	nuevo	$ 177.905,00	Soat AMAZONAS 2023
108	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	nuevo	$ 177.905,00	Soat Nal vigente-2022
109	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	nuevo	$ 177.905,00	Soat Nal vigente-2022

110	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	nuevo	$ 186.760,00	Soat AMAZONAS 2023
111	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	nuevo	$ 186.760,00	Soat AMAZONAS 2023
112	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	nuevo	$ 186.760,00	Soat AMAZONAS 2023
113	881240	ECOGRAFIA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	nuevo	$ 162.725,00	Soat AMAZONAS 2023
114	881201	ECOGRAFIA DE MAMA- CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	nuevo	$ 187.680,00	Soat AMAZONAS 2023
115	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	nuevo	$ 180.550,00	Soat AMAZONAS 2023
116	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	nuevo	$ 150.765,00	Soat AMAZONAS 2023
117	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES- VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	nuevo	$ 209.415,00	Soat AMAZONAS 2023
118	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	nuevo	$ 209.415,00	Soat AMAZONAS 2023
119	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	nuevo	$ 186.760,00	Soat AMAZONAS 2023
120	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	nuevo	$ 177.905,00	Soat Nal vigente-2022
121	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	nuevo	$ 177.905,00	Soat Nal vigente-2022
122	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	nuevo	$ 186.760,00	Soat AMAZONAS 2023
123	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	nuevo	$ 186.760,00	Soat AMAZONAS 2023
124	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	nuevo	$ 186.760,00	Soat AMAZONAS 2023
125	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	nuevo	$ 186.760,00	Soat AMAZONAS 2023
126	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	nuevo	$ 186.760,00	Soat AMAZONAS 2023

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

127	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	nuevo	$ 182.735,00	Soat AMAZONAS 2023
128	882298	DOPPLER DUPLEX OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	nuevo	$ 239.200,00	Soat AMAZONAS 2023
129	882212	DOPPLER DUPLEX DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	nuevo	$ 730.135,00	Soat AMAZONAS 2023
130	882252	DOPPLER DUPLEX DE VENA CAVA A COLOR	nuevo	$ 730.135,00	Soat AMAZONAS 2023
131	882112	DOPPLER DUPLEX DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	nuevo	$ 730.135,00	Soat AMAZONAS 2023
132	882132	DOPPLER DUPLEX DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	nuevo	$ 730.135,00	Soat Nal vigente-2022
133	882310	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR(Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	nuevo	$ 730.135,00	Soat Nal vigente-2022
134	882334	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	nuevo	$ 730.135,00	Soat AMAZONAS 2023
135	882311	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	nuevo	$ 730.135,00	Soat AMAZONAS 2023
136	882315	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	nuevo	$ 730.135,00	Soat AMAZONAS 2023
137	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	nuevo	$ 240.350,00	Soat AMAZONAS 2023
138	882282	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ESCROTALES A COLOR	nuevo	$ 730.135,00	Soat AMAZONAS 2023
139	882611	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR	nuevo	$ 730.135,00	Soat AMAZONAS 2023

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

140	882601	DOPPLER DUPLEX DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS A COLOR	nuevo	$ 730.135,00	Soat AMAZONAS 2023
141	882203	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	nuevo	$ 730.135,00	Soat AMAZONAS 2023
142	882222	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS RENALES A COLOR	nuevo	$ 730.135,00	Soat AMAZONAS 2023
143	882232	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	nuevo	$ 730.135,00	Soat AMAZONAS 2023
144	882242	DOPPLER DUPLEX DE TRONCO CELIACO A COLOR	nuevo	$ 730.135,00	Soat AMAZONAS 2023
145	882262	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	nuevo	$ 730.135,00	Soat AMAZONAS 2023
146	882314	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	nuevo	$ 730.135,00	Soat AMAZONAS 2023
147	882335	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	nuevo	$ 730.136,00	Soat AMAZONAS 2023

MEDIOS DE CONTRASTE				
DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO	CODIGO ATC	CODIGO CUM	VALOR
DIATRIZOATO DE Meglumina (gastroview)	INVIMA 2009 M-011174R-2	V08AA99	34342	$ 33.600
OPTIRAY (endovenoso * 10 Ml)	INVIMA 2017M-012455-R3	V08AB11	37730	$ 33.600

Se anexan las solicitudes de cotización de los servicios de imagenología diagnóstica realizadas el 11 de abril de 2024 a la **Fundación Clínica Leticia**, a las cuales se les dio seguimiento mediante correos con el fin de obtener respuesta al requerimiento, sin embargo, la Entidad no proporcionó la cotización frente a la solicitud, por lo que es imposible realizar un estudio de mercado de acuerdo a los valores de los servicios requeridos por la **Unidad Básica De Atención Militar Leticia**, tal como se evidencia en las siguientes imágenes.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — ARMADA DE COLOMBIA — #ElAzulQueNosUne

No. 20240031590154001 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RECEN-JUBALE-JDIVAMD-29.25

Leticia, 11/04/2024

Clínica Leticia FUNDACIÓN

Recibido por: Keyla Ramos
Fecha: 11-04-2024 Hora: 10:10
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACION

Doctora
OLGA LUCIA YEPEZ SANZ
Gerente Fundación Clínica Leticia
Carrera 6 # 6-05
Leticia - Amazonas

Asunto: Solicitud cotización servicios - nuevo proceso Imágenes Diagnosticas

Con toda atención me dirijo a la Señora OLGA LUCIA YEPEZ SANZ, Gerente Fundación Clínica Leticia, con el fin de solicitar muy respetuosamente la cotización de los servicios que se relacionan a continuación:

ITEM	CÓDIGO EXAMEN	NOMBRE EXAMEN	VALOR UNITARIO
1	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	
2	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	
3	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	
4	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	
5	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	
6	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	
7	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	
8	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	
9	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	
10	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	
11	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO	
12	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	
13	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	
14	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	
15	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	

ARC-FT-001-AYGAR-V19

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 11 No. 10-15 – Barrio Victoria Regia – Leticia Amazonas
www.armada.mil.co – danny.salazar@armada.mil.co

87	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	
88	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC)	
89	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	
90	879920	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	
		MAMOGRAFIA	
91	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	
92	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	
		ECOGRAFIAS	
93	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	
94	881434	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO	
95	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	
96	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	
97	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	
98	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	
99	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO- PANCREAS- VIA BILIAR Y VESICULA	
100	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES- BAZO- AORTA O ADRENALES	
101	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO- PANCREAS- VIAS BILIARES- RIÑONES- BAZO Y GRANDES VASOS	
102	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	
103	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO- PANCREAS- VESICULA- VIAS BILIARES- RIÑONES- BAZO- GRANDES VASOS- PELVIS Y FLANCOS	
104	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
105	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
106	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
107	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	
108	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
109	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
110	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	
111	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	
112	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	
113	881240	ECOGRAFIA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	
114	881201	ECOGRAFIA DE MAMA- CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
115	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	

ARC-FT-001-AYGAR-V19

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 11 No. 10-15 – Barrio Victoria Regia – Leticia Amazonas
www.armada.mil.co – danny.salazar@armada.mil.co

42	873123	RAD
43	873202	RAD CON
44	873204	RAD
45	873205	RAD
46	873206	RAD
47	873210	RAD
48	873302	RAD DE
49	873311	RAD
50	873312	RAD
51	873313	RAD
52	873314	RAD
53	873333	RAD
54	873335	RAD
55	873411	RAD LAT
56	873412	RAD
57	873420	RAD
58	873422	RAD (UN
59	873423	RAD
60	873431	RAD
61	873432	RAD
62	873443	RAD
63	873444	RAD (ST

OFICIO No. 20240031590154001/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RECEN-JUBALE-JDIVAMD-29 25
Pag.4 de 7

		TOMOGRAFIAS	
64	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	
65	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	
66	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	
67	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	
68	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	
69	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	
70	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	
71	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	
72	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR	
73	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	
74	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARINGE	
75	879205	CT TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL- TORACICO- LUMBAR Y/O SACRO- COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	
76	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	
77	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	
78	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	
79	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	
80	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	
81	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	
82	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC] SIMPLE	
83	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	
84	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	
85	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	
86	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	

OFICIO No. 20240031590154001/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RECEN-JUBALE-JDIVAMD-29 25
Pag.6 de 7

116	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	
117	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES- VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	
118	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	
119	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	
120	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	
121	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	
122	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	
123	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	
124	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	
125	881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	
126	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	
127	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	
		DOPPLER	
128	882298	DOPPLER DUPLEX OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	
129	882212	DOPPLER DUPLEX DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	
130	882252	DOPPLER DUPLEX DE VENA CAVA A COLOR	
131	882112	DOPPLER DUPLEX DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	
132	882132	DOPPLER DUPLEX DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	
133	882310	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	
134	882334	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	
135	882311	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	
136	882315	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	
137	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	
138	882282	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ESCROTALES A COLOR	
139	882611	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR	
140	882601	DOPPLER DUPLEX DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS A COLOR	
141	882203	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	
142	882222	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS RENALES A COLOR	
143	882232	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	
144	882242	DOPPLER DUPLEX DE TRONCO CELIACO A COLOR	
145	882262	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	
146	882314	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	
147	882335	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

OFICIO No. 20240031590154001/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RECEN-JUBALE-JDIVAMD-29.25
Pág.7 de 7

MEDIOS DE CONTRASTE		
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO**
01	DIATRIZOATO DE Meglumina (gastroview)	
02	IOPAMIDOL-IOBITRIDIOL (endovenoso * 10 Ml)	

Lo anterior con el fin de realizar el estudio de mercado para la apertura de un nuevo proceso para la realización de exámenes de imágenes para diagnóstico de los usuarios adscritos a la Unidad Básica de Atención Militar de Leticia.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita hacer llegar en medio magnético formato PDF y Excel la información requerida, a los email: danny.salazar@armada.mil.co, das0627@gmail.com, das0627@hotmail.com.

Atentamente,

Teniente de Fragata. GASCA CERQUERA ANJI LIZETH
Jefe de la Unidad Básica de Atención Militar de Leticia

Elaboró: JTLSN Salazar Danny
Jefe División Administrativa UBALE

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

No. 20240031591477623 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RECEN-JUBALE-JDIVAMD-29.25

Leticia, 08/05/2024

Señor Capitán de Fragata
IVAN PELAEZ SOTELO
Jefe Dispensario Médico Nivel II Bogotá
Cra 58 # 9-57 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud inicio proceso de Imágenes de Diagnóstico para Leticia

Con toda atención me dirijo al Señor Capitán de Fragata **IVAN PELAEZ SOTELO** Jefe Dispensario Médico Nivel II Bogotá, con el fin de informar, que si bien, la ciudad de Leticia cuenta con 02 Instituciones Prestadores de Salud que garantizan la prestación de servicios de servicios de imágenes de diagnóstico para los usuarios adscritos a la Unidad Básica de Atención de Leticia, es muy importante aclarar que en lo transcurrido en los últimos periodos, la Organización de Imágenes de Colombia – OIC, ha sido la entidad que manifiesta interés en participar en los procesos contractuales del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, antes Centro de Medicina Naval, evidenciándose la trazabilidad en la Plataforma SECOP II, en los años 2023,2022,2021 y 2020.

Esta unidad con el fin de incentivar la participación del Clínica Leticia en el proceso de contratación de la vigencia 2024, por medio de mi oficio N° 20240031590154001 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RECEN-JUBALE-JDIVAMD-29.25 de fecha 11/04/2024, se ha requerido de manera escrita el envío del portafolio de servicios y tarifas institucionales de los servicios de imágenes de diagnóstico (Rayos X, Ecografías, Mamografías y TAC), con el fin de elaborar el debido estudio de mercado, sin recibir a la fecha una respuesta por parte de la institución de salud.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la prestación de servicios a los usuarios adscritos a la UBALE, se solicita muy respetuosamente que se incluyan las tarifas en el Estudio Previo las presentadas por la Organización de Imágenes de Colombia, y así poder iniciar el proceso de la Red Externa para la ciudad de Leticia.

Atentamente,

Teniente de Fragata. GASCA CERQUERA ANJI LIZETH
Jefe de la Unidad Básica de Atención Militar de Leticia

Elaboró: JTLSN Salazar Danny
Jefe División Administrativa UBALE

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 89 – 24 horas
Carrera 11 No. 10-15 – Barrio Victoria Regia – Leticia Amazonas
www.armada.mil.co – danny.salazar@armada.mil.co

ARC-FT-001-AYCAR-V19

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

(Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

LICITACIÓN PÚBLICA ( )

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1
LICITACIÓN PÚBLICA-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ( )

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21**.-Contratos de prestación de servicios de salud ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22**. -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25**. -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ( )

Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. ( )

CONCURSO DE MÉRITOS ( )

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: ( )

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2**. Declaración de urgencia manifiesta ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos.. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos.. ( )

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6**. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ( )

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ( )
  Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11**. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
  1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
  Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ( )

MÍNIMA CUANTÍA (X)

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA ( )

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies"

NORMATIVIDAD ADICIONAL_____

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones técnicas y jurídicas establecidas por el Dispensario médico nivel II Bogotá.

El procedimiento indicado para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el

numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

En virtud al análisis del sector y al estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores se determinó que con relación al presupuesto oficial para el presente proceso la Modalidad que corresponde es la Mínima Cuantía establecida en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y modificada por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021 procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía independientemente del objeto a contratar.

_____

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS IMAGENOLÓGICOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES – ARMADA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR DE LETICIA - UBALE, DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ Y/O A LA REGIONAL CENTRO.
4.2. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
4.3. Plazo de Ejecución	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta 31 de Diciembre 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
4.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de quien resultaré adjudicatario del proceso de contratación quien debe cubrir la guarnición y las áreas de influencia y responsabilidad de la Unidad Básica de Atención Militar Leticia (UBALE) dirección Carrera 11·10-15.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es *de* **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.000.000,00 M/TCE)** El valor del contrato que se suscriba producto del presente

	proceso de selección será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos. El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario. El presupuesto asignado no satisface el 100% de la necesidad para el año 2024.
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal **No 23824 de fecha 22 de junio de 2024**, por el rubro de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16.
4.8. Forma de pago	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ,** cancelará al oferente el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ**, no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a **EL CONTRATISTA** cuando ella fue ocasionada por encontrarse incompleta la

		documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura, sin que afecte la prestación del servicio o suministro de bienes objeto del presente contrato. Por lo cual se le exhorta al **CONTRATISTA** que emita su factura 100% efectiva, tanto en sus valores unitarios, cantidad, **IVA** y descripción de los bienes y/o servicios lo cual deben estar con las mismas especificaciones y descripción del anexo "Técnico y valor" del contrato, de lo contrario no será aceptada y deberán hacer las correcciones a que haya lugar, para lo cual se debe generar las correspondientes notas debido y/o crédito para las correcciones, situación que generará demora en el pago correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos están sujetos a los desembolsos que autorice la Dirección del Tesorero Nacional. **EL CONTRATISTA** informará por escrito a la Subdirección Administrativa del **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ,** cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (70%) de su valor a fin de prever no exceda el valor del mismo EL **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ**, no se responsabilizará del pago del servicio que sobrepasen el presupuesto asignado al presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la ***Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020*** así: **1.** Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **2.** Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA). 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#15-01-11-093; xxx-ARC-DISAN-DMBOG 2024; correo** xxxxxxx@armada.mil.co **4.** Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

		5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). **PARÁGRAFO CUARTO:** Se realizará de manera excepcional cuando no se cumple los lineamientos descritos en el PARÁGRAFO anterior numerales 3 y 4, previa autorización de la administración a través del supervisor, el siguiente procedimiento, así: "Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML) de cada factura de manera independiente, es decir un correo por cada factura, referenciando en el asunto de este correo de la siguiente manera: **15-01-11-093; xxx-ARC-DISAN-DMBOG-2023; correo** xxxxxxxx@armada.mil.co. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.
4.9.COMERCIO EXTERIOR:		Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del

		recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA ( ) N/A (X)**
	4.10.Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, para garantizar la adecuada asistencia de cada uno de los servicios contratados. **2.** La oportunidad de cita para exámenes imagenológicos no debe ser mayor a 3 días por consulta externa y el resultado no debe superar las 72 horas. **3.** Cumplir el Sistema de Contrarreferencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP. **4.** Cumplir los Acuerdos Nos. 052 de 2013, o normas que los modifiquen y/o sustituyan, para la formulación y suministro de medicamentos. **5.** Cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1995 de 1999. **6.** Los profesionales que designe el contratista para la ejecución del contrato deberán ser idóneos, y contar con las respectivas licencias, registros y/o resoluciones que les permita ejercer sus profesiones de manera legal, para los médicos se requiere el RETHUS. **7.** Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. **8.** El contratista se compromete a verificar que todos los profesionales que presten el servicio de salud en sus instalaciones esten Registrado en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud, información que será cotejada por el área de auditoria del contratante, y si el profesional no está inscrito la entidad no pagará por el servicio. **9.** Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y

		auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio. **10.** El contratista deberá verificar los derechos de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad; la verificación en la página de ADRES, dejando soporte de la misma el cual anexará a la factura solo cuando el paciente asista por urgencia vital directamente a la I.P.S; evitando así la multiafiliación, suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente al Establecimiento de Sanidad Militar a través del Supervisor del contrato a través del Supervisor del contrato en la página web salud.sis (responsable de la verificación ante el CENAF). **11.** El usuario NO debe encontrarse activo en el ADRES (FOSYGA) o en otra Entidad de Salud diferente a la del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares. **12.** El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: **1.** Documento de identidad original. **2.** Orden de servicio autorizada por la plataforma salud.sis de la DGSM y/o Formato de referencia y contra referencia diligenciado. **13.** El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica **14.** La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo	

		al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente cedula y copia de la orden de servicios, en caso de que la información de los RIPS del contratista no pase la malla validadora del Ministerio de Salud, no se podrá recibir el paquete de facturas hasta que el contratista corrija la novedad. **15.** El contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el contratante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. **16.** Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos **17.** El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar. **18.** El contratista deberá allegar información en la cual se indique los datos de contacto para llevar las relaciones entre prestador y unidad responsable de pago de la Dirección de Sanidad Militar de la Armada Nacional de Colombia(Anexo 3)En lo referente al envió de las notificaciones y respuestas a glosas, y teniendo como principal motivación la distancia que separa la red externa de la Oficina de Auditoria de servicios de salud de la Regional, se implementa el mecanismo de notificación directa a las IPS, por correo electrónico (anexo 3) con copia a los correos electrónicos Adriana.gomez@armada.mil.co,Adriana.auditoria15@gmail.com, zully.benitez@armada.mil.co y supervisores de los servicios médicos, quienes tendrán la obligación de radicar en cada una de las IPS las notificaciones y regresarlas escaneados a los correos de los Coordinadores de las oficinas de control presupuesto

		servicios médicos de la Regional. **19.** Atendiendo el Articulo 13 de la Resolución 3047 de 2008; En coordinación con el supervisor del contrato se fijará fechas de encuentro con las oficinas de facturación en las IPS de la red externa, en horario laboral, dentro de los 2 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de que el Establecimiento de Sanidad Militar realice una revisión inicial de las facturas, para así habilitar el envió de las facturas al responsable del pago, que para este caso sería la Regional Centro – DMBOG. **20.** En cumplimiento del artículo 25 del decreto 4747 del 2007 "registro conjunto de trazabilidad de la factura", a la IPS en coordinación con los supervisores de los contratos de prestación de servicios médicos de la Red Externa del regional centro; enviaran adjunto a la facturación mensual en medio magnético por envió o mes facturado, el formato denominado MATRIZ DE TRAZABILIDAD para efectos de contar con un registro sistemático de los saldos, glosas y pago de servicios médicos. **21.** Dar cumplimiento al decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008, adoptados por el Centro de Medicina Naval mediante la DIRECTIVA DE AUDITORIA DE SERVCIOS EN SALUD Nº 001 MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DCEMED-SAF-ASSRC de 01 de abril 2013, en los referentes al cumplimiento de plazos, requisitos y requerimientos. **22.** Dar cumplimiento a los términos de auditoria, los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. **23.** Con base en lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicio de salud en el SSFM DGSM, la generación de las autorizaciones de servicios deben realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo, si la autorización es posterior a la prestación de los servicios no se dará trámite a la factura. **24.** Deberán tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de garantía y calidad en salud. **25.** Deberán presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarios sobre la deficiencia/discapacidad que	

		atiende, propias de la institución, así como los procedimientos de los programas. **26.** Permitir al Auditor Médico de concurrencia, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual. **27.** Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, Presentando junto con las Facturas, la información estadística mensual del número de pacientes atendidos en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso a la Central de Referencia del ESM GAMA. **28.** Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018 Numeral 3 Políticas de contratación de la red externa. **29.** Presentar la certificación de habilitación por la autoridad seccional local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados. **30.** Deberá presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. **31.** Teniendo en cuenta que existen periodos de vigencia de las certificaciones de habilitación deberá certificar por escrito que garantizará realizar los ajustes para recibir mencionado certificado si durante el transcurso del tiempo de ejecución del contrato se llegaren a vencer mencionados documentos. **32.** La red externa contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo con los servicios requeridos. **33.** Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado a la institución, que tenga en cuenta los criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad, además de observar las leyes y normas que regulen los servicios de salud del territorio nacional.	

		34. Dispondrá de un espacio físico con disponibilidad de Computador para que el AUDITOR o SUPERVISOR, de la Armada Nacional realice las actividades en la IPS contratada. **35.** Cumplir con las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana establecidas en el Decreto 412 del 6 de marzo de 1992. **36.** Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional. **37.** La Auditoría de Cuentas enviará el reporte de las enfermedades catastróficas facturadas al Establecimiento de Sanidad Militar, cuando aplique. **38.** El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de correo electrónico para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia de usuarios. **39.** El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acorde con los datos previstos en el anexo N° 7 de la Directiva Transitoria N°20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo, será responsabilidad del contratista notificar al Centro de Medicina Naval. **40.** Cumplir la normatividad legal vigente del Consejo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) y remitir al Centro de Medicina Naval, los indicadores de calidad y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de	

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

		MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados. **41.** Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio. **42.** La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo. **43.** Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. **44.** La Red externa Contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato. **45.** El Contratista deberá permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilataciones injustificadas, los requerimientos del supervisor del contrato y/o de la jefatura del programa, para lo cual cuenta con un lapso de 24 horas para dar respuesta a los mismos vía correo electrónico. **46.** El Contratista permitirá a la jefatura del Programa realizar visitas a las instalaciones a fin de verificar la calidad de la infraestructura, el servicio, la tecnología. **47.** El contratista se abstendrá de emplear imágenes fotográficas o audiovisuales en los que aparezcan los	

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

		beneficiarios del Centro de Medicina Naval o de la Regional Centro, para ser utilizadas en medios publicitarios de la institución. **48.** La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no realizar ni incitar ni recomendar a los usuarios, actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato. **49.** La Red Externa Contratada no podrá cobrar al DMBOG y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. **50.** Cumplir las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos asepsia y antisepsia. **51.** Mantener comunicación con los profesionales tratantes para definir el plan a seguir de acuerdo con las necesidades del paciente. **52.** Responder por la seguridad y reserva del contenido de la documentación clasificada, historias clínicas, y las demás que tramite el departamento. **53.** Suscribir el contrato, constituir las pólizas y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. **54.** Para la implementación del Módulo de Costos y Estado de Cuenta CEC y Módulo de Auditoria de la Herramienta SALUD SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 3374 de 2000 artículo 7 "De los soportes sobre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta" Para el efecto cada prestador o firma auditora designará a la (s) persona (s) que delega que recibirá (n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud SIS, en el momento en que la dirección de Sanidad Armada Nacional lo requiera. Nota: Para la implementación de lo contenido	

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

		en esta obligación se informará al contratista la fecha a partir de la cual empezará a regir. **55.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de enviar las respectivas facturas para su radicación correspondiente al mes causado los primeros cinco (05) días hábiles, acreditando el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación en físico donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal. **56.** Como el pago es parcial, la facturación del servicio prestado en el mes anterior deberá ser enviada al correo electrónicofacturacioncemed@armada.mil.co, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes; la facturación deberá realizarse con corte 30 -31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro; las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido contractualmente serán sometidas a Glosa y entrarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría de cuentas de la Regional Centro. **57.** El contratista deberá entregar en el dispensario médico nivel II Bogotá, los soportes de las facturas dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes; en todo caso las facturas y los soportes de las mismas deben ser recibidos el mismo día, sino se cumple con lo establecido y la radicación de los soportes es extemporánea empezarán a correr los términos de auditoria y las facturas serán sometidas al proceso de glosas e ingresarán por el proceso de conciliación con el área de auditoria de la regional centro. **58.** Publicar en el SECOP II las cuentas de cobro o facturas una vez el área de auditoria realice todo el procedimiento de glosas y conciliación de las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el informe de auditoría lo cual deberá hacer en coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el Centro de Medicina Naval. **59.** EL CONTRATISTA al momento de la conciliación deberá	

		contar con todos los soportes para sustentar el motivo de la objeción en caso de no tener el soporte el día de la conciliación, la glosa se dará por aceptada. **60.** El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos. El contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el contratante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sino se da respuesta por el contratista se entenderá como glosa aceptada. **61.** El contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el contratante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva. Si no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas dentro de los diez (10) días hábiles para emitir su respuesta notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva aplicando el código 822 respuesta a glosa o devolución extemporánea, para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura, con el respetivo envió de notas crédito. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, y notas crédito/debito la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747 de 2007 resolución 3047 de 2008 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. **62.** El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones contractuales establecidas. **63.** El contratista deberá tener en cuenta el cierre de	

		vigencia, por lo tanto, en el mes de diciembre deberá ajustar la radicación de conformidad con el cronograma que establezca la Regional Centro, si el contratista no radica la facturación a tiempo, estas serán sometidas a glosa completa y no se podrán tramitar para pago. **64.** El Contratista deberá responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando no sean por causa del DMBOG. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. **65.** Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilataciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio. **66.** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo **67.** La Red Externa Contratada debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los usuarios. **68.** Mantener informado al dispensario médico nivel II Bogotá del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para proceder a la adición del mismo si fuere el caso o a su liquidación, informando de ello al ordenador del gasto del Centro de Medicina Naval.	

		69. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por el dispensario médico nivel II Bogotá, para el acceso a los servicios por parte de sus usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos tanto por la Ley (Decreto 2174 de 1996, Resolución Número 00320 de 1997, Decreto 2753 de 1997, Resolución Número 04252 de 1997, la Circular Externa Número 048 de 1997, Decreto 2309 de fecha 15 de Octubre de 2000 y las demás que las complementen, adicionen o modifiquen y que se entienden incorporadas a la Presente Contrato de Prestación de Servicios), así como con todas aquellas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por el dispensario médico nivel II Bogotá. **70.** Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. **71.** Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **72.** El contratista deberá subir al secop II, dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del contrato u otrosí las garantías que amparan el contrato. **73.** Las demás consideras acuerdo al objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES:**

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

		1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 6. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.	

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

		7. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 8. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Aplica solo Para contrato Ps). 9. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 11. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 12. Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Dirección de Sanidad Naval o sus Establecimientos de Sanidad, el Contratista deberá

20190401951 70 REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

		cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución. c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato. e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales. g. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 13. Devolver al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 14. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copias legibles de los pagos realizados al sistema general de seguridad social integral (salud – pensiones-riesgos profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el DISPENSARIO	

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ considere necesarios. una vez avalada la documentación debe ser publicada en el secop II, acuerdo a fecha indicada por la persona encargada. 15.Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del Contrato por su término de duración y dos (02) años más, salvo autorización escrita del Director del Centro de Medicina Naval.
4.11.Garantías:	Riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, por ejemplo: - Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. - Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. - Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. - Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. - Y se deben cubrir mediante los siguientes amparos diligencie si aplica de lo contrario escriba (N/A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: equivalente al 20 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DE SERVICIO**: equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **BUEN MANEJO EL ANTICIPO Ó PAGO ANTICIPADO** de los bienes ofertados equivalente al 100% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

	N/A **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al 5 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **ESTABILIDAD DE LA OBRA**: equivalente al N/A % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y N/A (N/A) meses más.) N/A **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES**: equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** equivalente a XXX_____ SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y N/A (N/A) meses más.) Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015. - Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. - Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes y el recibo de pago en un solo PDF. - Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

		PARÁGRAFO UNICO: Teniendo en cuenta la naturaleza de la garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, frente a los términos de vigencia y el amparo de la misma, **es obligación del contratista mantener vigente la citada garantía durante toda la vigencia del contrato, por lo cual es necesario que antes del vencimiento del amparo solicitado (mínimo 5 días hábiles) publique en la plataforma transaccional Secop II la renovación y/o la nueva garantía mediante la cual se garantice la cobertura del contrato** de conformidad con lo establecido en la presente cláusula. (N/A) **TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.** En caso de reclamo de garantía, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA.** El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien. **SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras que el Dispensario Médico Nivel II Bogotá esté	

		privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contrato de prestación de servicios se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ para dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto de EL CONTRATISTA. **NOTAS:** **NOTA 1:** Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015. **NOTA 2:** La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. **NOTA 3**: INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Decreto 1082/15) En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios

	derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. **NOTA 4**: En la póliza debe constar expresamente: 1. Que se ampara el cumplimiento del contrato. 2. Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. 3. Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y 4. Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **NOTA 5:** Si el CONTRATISTA cuenta con la garantía de Responsabilidad Civil Profesional se debe incluir como beneficiario al Dispensario Médico Nivel II Bogotá, con el NIT y la dirección del Dispensario. (La nota 4 no aplica para esta clase de garantía).
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la aceptación en la Plataforma Secop II de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única.
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será el Dispensario Médico Nivel II Bogotá – Ubicado en la carrera 58 # 9-67 – Puente Aranda – Bogotá D.C., y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: - Estudio previo. - El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. - La invitación pública a ofertar.

	- La oferta. - La aceptación de la oferta. - La aprobación de la garantía única. - Registro Presupuestal.
4.16. Supervisor	Para la ejecución del contrato, la dirección de sanidad naval designara como supervisora a la señora **TK CARVAJAL RAMOS ANYEL ADRIANA,** identificada con cédula N°. 1.067.938.763.
4.17.Código UNSPSC	85121808 Producto: Servicios de laboratorios de rayos x
4.18. Evaluadores	**Jurídico: CPS ANA MARIA VERA MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.047.395.308, ASJUR DISAN. **Económico y Financiero: CPS AGUIRRE NAVARRO LAURA VANESSA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.102.845.192 Contadora Pública DMBOG. **Técnico: S2 ROSALES CASTILLO ALEX GIOVANNY**, identificado con cédula N°. 87.944.552, Médico Militar
4.19. Factor Adicional(es)	

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se procede a realizar estudio del mercado analizando detalladamente el portafolio de servicios de la **organización de Imagenología colombiana OIC S.A**, institución habilitada para prestar servicios de salud.

Se hace claridad en la verificación realizada en el Registro Especial de Prestadores (REPS) respecto a las entidad que suministran los servicios que se requieren contratar, pero solo una presentó la cotización que brinda las necesidades de contratación de la UBALE, y en aras de evitar una contratación dispersa y que esto genere el desplazamiento de los pacientes a diferentes IPS para la realización de los estudios, solo se pudo obtener una cotización que en su portafolio de servicios cumple con todos los requerimientos de ayudas diagnósticas solicitadas en el anexo técnico, a razón de esto se procede a solicitar a dicha IPS la cotización de los servicios requeridos y verificar contrataciones anteriores para hacer análisis de precios históricos del estudio de mercado.

Valor del objeto a contratar es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.000.000,00 M/TCE).**

A continuación, se anexa la cotización que cumple con todos los requerimientos de ayudas diagnosticas solicitada la tarifa de cotización de la organización de Imagenología colombiana OIC S.A.

OIC Organizaciones de Imagenología Colombiana

ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA
PORTAFOLIO DE SERVICIOS
DISPENSARIO MEDICO - LETICIA TARIFAS 2024

RADIOGRAFIA

Código Examen	Nombre Examen	Tarifa	Valor Tarifario	OFERTA TARIFARIA
870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 107.000
870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.900
870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.900
870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 122.600
870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 122.600
870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 122.600
870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.900
870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.900
870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.900
870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.900
870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.900
870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.900
870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.900
870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.900
870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.900
870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.900
870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 129.600
870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 109.600
871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 113.000
871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 117.400
871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR (ESTUDIO DE ESCOLIOSIS)	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 186.300
871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 184.600
871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 146.500
871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL (Nota aclaratoria OIC: al valor de la región agregar)	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 53.700
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 104.000
873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS MENOR DE 4 años)	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 153.400
873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 79.000
873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 54.300
871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 114.000
871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 80.600
871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 104.000
871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.000
871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.000
872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 121.300
872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 161.200
873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 330.200
873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 73.200
873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.900
873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 73.200
873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 90.000
873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.900
873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES (Nota aclaratoria OIC: Agregar al valor del estudio, aplica para 873111,873112,873121,873122,873210)	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 42.900
873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.500
873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO (Nota aclaratoria OIC: Por lateralidad)	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.900
873205	RADIOGRAFÍA DE CODO (Nota aclaratoria OIC: Por lateralidad)	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 73.200
873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA (Nota aclaratoria OIC: Por lateralidad)	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 73.200
873210	RADIOGRAFÍA DE MANO (Nota aclaratoria OIC: Por lateralidad)	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 73.200
873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 94.500
873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	POS	Soat Nal vigente-2024	$ 116.100

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	POS	Soat Nal vigente-2024	$	94.900
873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	POS	Soat Nal vigente-2024	$	94.900
873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	POS	Soat Nal vigente-2024	$	94.900
873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	POS	Soat Nal vigente-2024	$	73.200
873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	POS	Soat Nal vigente-2024	$	73.200
873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	POS	Soat Nal vigente-2024	$	73.200
873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA ((Nota aclaratoria OIC: Agregar el valor del estudio código 873411)	POS	Soat Nal vigente-2024		42.900
873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	POS	Soat Nal vigente-2024	$	94.900
873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) (Nota aclaratoria OIC: Agregar al valor del estudio código 873420)	POS	Soat Nal vigente-2024	$	42.900
873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	POS	Soat Nal vigente-2024	$	109.600
873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA) (Nota aclaratoria OIC: Por lateralidad)	POS	Soat Nal vigente-2024	$	73.200
873432	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	POS	Soat Nal vigente-2024	$	73.200
873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES (Nota aclaratoria OIC: agregar al valor del estudio) (Aplica para 873312, 873313, 873314, 873333, 873335)	POS	Soat Nal vigente-2024	$	42.900
873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS) (Nota aclaratoria OIC: Agregar al valor del estudio por pyección adicional)	POS	Soat Nal vigente-2024	$	38.600
	TOMOGRAFIAS				
879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	POS	Soat Amaz 2024	$	725.400
879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	POS	Soat Amaz 2024	$	796.000
879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	POS	Soat Amaz 2024	$	911.300
879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	POS	Soat Amaz 2024	$	796.000
879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	POS	Soat Amaz 2024	$	618.800
879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	POS	Soat Amaz 2024	$	796.000
879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	POS	Soat Amaz 2024	$	796.000
879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	POS	Soat Amaz 2024	$	796.000
879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (Nota aclaratoria OIC: Bilateral)	POS	Soat Amaz 2024	$	796.000
879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	POS	Soat Amaz 2024	$	675.100
879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	POS	Soat Amaz 2024	$	675.100
879205	CT TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL- TORACICO-LUMBAR Y/O SACRO- COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) - [1]	POS	Soat Amaz 2024	$	397.400
879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	POS	Soat Amaz 2024	$	675.100
879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	POS	Soat Amaz 2024	$	754.900
879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	POS	Soat Amaz 2024	$	809.300
879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	POS	Soat Amaz 2024	$	855.000
879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	POS	Soat Amaz 2024	$	993.600
879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	POS	Soat Amaz 2024	$	675.100
879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC] SIMPLE	POS	Soat Amaz 2024	$	993.600
879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	POS	Soat Amaz 2024	$	675.100
879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	POS	Soat Amaz 2024	$	618.800
879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	POS	Soat Amaz 2024	$	618.800
879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	POS	Soat Amaz 2024	$	238.800
879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	POS	Soat Amaz 2024	$	238.800
879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC)	POS	INSTITUCIONAL	$	1.500.000
879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	POS	Soat Amaz 2024	$	931.200
879920	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	POS	INSTITUCIONAL	$	180.000
	MAMOGRAFIA				
876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	POS	Soat Nal vigente	$	250.000
876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	POS	Soat Nal vigente-2022	$	304.600

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

ECOGRAFIAS Y DOPPLER				
Código Examen	Nombre Examen	Tarifa	Valor Tarifario	
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	Soat AMAZONAS 2023	$	116.955
881434	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO	Soat AMAZONAS 2023	$	179.170
881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	Soat AMAZONAS 2023	$	150.742
881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	Soat AMAZONAS 2023	$	142.715
881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	Soat AMAZONAS 2023	$	182.735
881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	Soat AMAZONAS 2023	$	182.735
881306	ECOGRAFIA DE HIGADO- PANCREAS- VIA BILIAR Y VESICULA	Soat AMAZONAS 2023	$	172.960
881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES- BAZO- AORTA O ADRENALES	Soat AMAZONAS 2023	$	172.960
881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO- PANCREAS- VIAS BILIARES- RIÑON	Soat AMAZONAS 2023	$	273.700
881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	Soat AMAZONAS 2023	$	172.960
881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO- PANCREAS- VESICULA- VIAS BILIARES	Soat AMAZONAS 2023	$	345.000
881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	Soat AMAZONAS 2023	$	177.905
881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	Soat AMAZONAS 2023	$	177.905
881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	Soat AMAZONAS 2023	$	177.905
881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	Soat AMAZONAS 2023	$	177.905
881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRAN	Soat AMAZONAS 2023	$	177.905
881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANS	Soat AMAZONAS 2023	$	177.905
881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	Soat AMAZONAS 2023	$	186.760
881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	Soat AMAZONAS 2023	$	186.760
881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	Soat AMAZONAS 2023	$	186.760
881240	ECOGRAFIA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	Soat AMAZONAS 2023	$	162.725
881201	ECOGRAFIA DE MAMA- CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	Soat AMAZONAS 2023	$	187.680
881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	Soat AMAZONAS 2023	$	180.550
881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	Soat AMAZONAS 2023	$	150.765
881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES- VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINA	Soat AMAZONAS 2023	$	209.415
881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	Soat AMAZONAS 2023	$	209.415
881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	Soat AMAZONAS 2023	$	186.760
881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	Soat AMAZONAS 2023	$	177.905
881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	Soat AMAZONAS 2023	$	177.905
881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	Soat AMAZONAS 2023	$	186.760
881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	Soat AMAZONAS 2023	$	186.760
881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	Soat AMAZONAS 2023	$	186.760
881621	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO	Soat AMAZONAS 2023	$	186.760
881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	Soat AMAZONAS 2023	$	186.760
881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	Soat AMAZONAS 2023	$	182.735
DOPPLER				
882298	DOPPLER DUPLEX OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	Soat AMAZONAS 2023	$	239.200
882212	DOPPLER DUPLEX DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
882252	DOPPLER DUPLEX DE VENA CAVA A COLOR	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
882112	DOPPLER DUPLEX DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
882132	DOPPLER DUPLEX DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
882310	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR(N	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
882334	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (N	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
882311	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (Nota aclarat	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
882315	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR (Not	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	Soat AMAZONAS 2023	$	240.350
882282	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ESCROTALES A COLOR	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
882611	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
882601	DOPPLER DUPLEX DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS A COLOR	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
882203	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
882222	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS RENALES A COLOR	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
882232	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
882242	DOPPLER DUPLEX DE TRONCO CELIACO A COLOR	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
882262	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
882314	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR (N	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135
882335	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota	Soat AMAZONAS 2023	$	730.135

MEDIOS DE CONTRASTE				
DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO	CODIGO ATC	CODIGO CUM	VALOR
DIATRIZOATO DE Meglumina (gastroview)	INVIMA 2009 M-011174R-2	V08AA99	34342	$ 33.600
OPTIRAY (endovenoso * 10 Ml)	INVIMA 2017M-012455-R3	V08AB11	37730	$ 33.600

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

a) Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	009	003		16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

Relaciones esta información como aparece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO y/o PRIVADO: Deben anexar: - Copia del Contrato y/o Certificación expedida por la Entidad Contratante en donde se verifique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios entregados. - Acta de liquidación de los contratos ejecutados (si aplica).

En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información:
1. Objeto del contrato.
2. Valor.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato
6. Recibo a satisfacción de los elementos y/o servicios suministrados.

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. La relación de cada uno de los contratos.
2. Nombre del contratante y contratista.
3. Número del contrato, si lo tienen.
4. Objeto.
5. Plazo de ejecución.
6. Valor final ejecutado.
7. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año).
8. Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico).

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA 2: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTA 3: "Se tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. Para lo cual deben presentar el Registro Único de Proponentes en firme" (SE DEBE INCLUIR LOS CUSPSC de conformidad con el objeto, PARA PODER VERIFICAR LA EXPERIENCIA)

- **CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA**

Mediante su PORTAFOLIO DE SERVICIOS en el que deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, así como ilustración de sus instalaciones, capacidad instalada, equipos (indicando la tecnología con la que cuenta) y relación del recurso humano disponible en forma presencial y permanente, que garanticen la oportunidad y calidad del servicio e Incluir gráficos de procedimientos.

El Oferente debe contar con recursos propios para la prestación de los servicios objeto del contrato, por lo cual debe ser certificado expresamente en la propuesta y podrá ser objeto de verificación una vez adjudicado el contrato.

- **CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN (REPS):**

El Oferente debe contar con habilitación de servicios que se ofrece prestar acuerdo al anexo técnico del presente proceso así:

Debe aportar CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN correspondientes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990; por lo tanto, se requiere el servicio habilitado para el municipio de Leticia (Amazonas).

Así mismo el oferente deberá certificar por escrito que "Teniendo en cuenta que existen periodos de vigencia de las certificaciones de habilitación deberá garantizar realizar los ajustes para recibir mencionado certificado si durante el transcurso del tiempo de ejecución del contrato se llegaren a vencer mencionados documentos.

- **IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:**

  Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, el Oferente debe demostrar que el siguiente personal cuenta con la **experiencia laboral,** para lo cual se deben anexar de cada perfil profesional la cantidad de 01 soportes.

- Hoja de vida.
- Copia del diploma y/o acta de grado.
- Copia de la cédula.
- Copia de la inscripción a la secretaria de salud local.
- Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad.
- Certificado o documento soporte de inscripción en el RETHUS.

PERFIL DEL RECURSO HUMANO
Médico especialista en radiología
Médico general
Tecnólogo en imágenes diagnosticas
Auxiliar de enfermería

El Oferente deberá presentar una RELACIÓN con los nombres de los profesionales del equipo humano que ofrece para la prestación de los servicios, debiendo demostrar su vinculación con la IPS oferente, ya sea como empleado (nómina o certificación laboral) o contratista (contrato de prestación de servicios).

Nota: Los servicios deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.

- **POLÍTICA DE CALIDAD**

El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Dispensario Médico Nivel II Bogotá , los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información

de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), con el propósito de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.

El Oferente aportar los siguientes documentos:

1. POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.
2. PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO CONTRARREFERENCIA (CUANDO APLIQUE)

- **INFRAESTRUCTURA**

El contratista debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto, la infraestructura requerida en el proceso será verificada mediante visita la cual se realizará por el evaluador técnico del proceso previa coordinación con los oferentes interesados en el presente proceso en el lapso de la etapa de las evaluaciones, donde se verificará que el contratista cumpla con los siguientes requisitos los cuales mediante certificación escrita manifestará el respectivo cumplimento así:

- Salas de espera.
- Salas de Radiología, ecografía y doppler
- El contratista debe contar los equipos especializados y la protección radiológica para la toma de imágenes diagnósticas.
- Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El oferente diligenciará el **FORMULARIO No 08 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal. Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Naval se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como **NO CUMPLE.**

- **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Teniendo en cuenta la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252

del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad, El oferente diligenciará el **FORMULARIO No. 10 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

B. ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES

El proponente deberá acreditar expresamente que el servicio a ofertar cumple al cien por cien (100%) con las especificaciones técnicas que corresponderán a cada uno de los ITEMS. Que se encuentran en el **ANEXO 2. ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXCLUYENTES NO SUBSANABLES.**

C. EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE (No aplica para mínima cuantía y contratación directa)

HASTA XXX PUNTOS (si aplica evaluación)

Técnicamente se dará un puntaje máximo de XXXXX puntos distribuidos así:

No ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
X	XXXXX	XXXX
PUNTAJE TOTAL		XXXX

(ejemplo: Se otorgará 100 puntos al oferente que adicionalmente ofrezca Congreso y/o Capacitación relacionada con el área de patología, certificando al personal histopatología y Patología que asista)

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá publicar en SECOP II los siguientes documentos objeto de verificación:

1. Certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta.
2. **FORMULARIO No. 7. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.**
3. RUT Registro Único tributario.
4. **FORMULARIO No. 6 PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA**" es un documento EXCLUYENTE, no será subsanable.

Para todos los efectos legales, no se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100% de los ítems ofertados; en todo caso, los proponentes no podrán superar el valor de precio techo por ítem establecido dentro del presente pliego de condiciones. En los casos en que el precio por ítem incorporado por el proponente en su oferta económica, SOBREPASEN EL VALOR PROMEDIO TECHO POR ÍTEM FORMULARIO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA", la propuesta será rechazada.

NOTAS: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Dirección de Sanidad Naval lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada

Cuando el Comité Económico estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, la Dirección de Sanidad Naval, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Si se presentan discrepancias aritméticas al comparar el valor unitario incluido IVA con la cantidad total del Ítem ofertado, se entenderá como valor total definitivo por Ítem lo registrado en la casilla sumatoria total del **FORMULARIO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA**.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

No se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % del ítem(s), para los que el oferente esté presentando propuesta. Así mismo el oferente certificará por escrito que en el evento de ser el adjudicatario del contrato sostendrá los precios ofrecidos en la oferta económica realizada durante la vigencia del contrato.

Solo podrán participar en el proceso, aquellas ofertas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el presente documento.

La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

En la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección ofertó el MENOR PRECIO y si ese proponente cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar y si esté no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Si se presenta a participar una sola firma, el Comité Evaluador, deberá tener en cuenta la verificación de los precios históricos y del mercado y hará las comparaciones del caso, con el fin de presentarlas a la Unidad Administrativa de Contratación.

"Parágrafo: La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada en forma inmediata".

NOTA 1: Cuando sea un proceso por precios unitarios se entienden que incluye costo real de los servicios, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los costos por transporte hasta el lugar de

ejecución de los mismos y demás costos administrativos.

El oferente deberá ofertar todos los ítems solicitados de lo contrario será rechazada su propuesta.

NOTA 2: Los precios ofertados en las propuestas serán verificados por el comité económico, en caso de que resulten los precios artificialmente bajos " En este orden de ideas resulta perfectamente posible que las entidades públicas al momento de hacer los cotejos de que trata la norma, (inciso 2º del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 o numeral 2º, in fine del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007) encuentren que alguna (s) de las ofertas presentadas, contengan precios que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado, momento en el cual -no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, la Administración está facultada, con fundamento en la norma, para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual", se procederá a determinar el rechazo de la propuesta.

9. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS. (se requieren conforme a la modalidad a contratar)

Serán objeto de verificación jurídica todas las propuestas presentadas. Mencionada evaluación no otorga puntaje, la evaluación Jurídica examina el cumplimiento de requisitos habilitantes de la propuesta.
La oferta que no sea habilitada jurídicamente no podrá continuar en el proceso hasta que no sean subsanadas las novedades encontradas en la evaluación. Si una vez finalizado los plazos para la subsanar las novedades, y éstas no han sido corregidas por el oferente, su oferta será rechazada.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización.

9.1 Carta de Presentación de la propuesta:

Carta de presentación de conformidad con el Formulario No "1" del presente proceso de Mínima Cuantía, suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica oferente, documento que debe incluir todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado Formulario. En la carta de presentación de la propuesta debe expresar como mínimo: Plazo de Validez de la oferta, Valor Ofertado, Aceptación de la Forma y Condiciones de Pago, Lugar, Tiempo de Entrega del bien y/o servicio contratado y Compromiso Anticorrupción.

9.2 Documentos de identificación del Proponente:

Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía o Cedula de Extranjería de la persona natural o del Representante Legal para el caso de Personas Jurídicas, Ampliada al 150%.

9.3 Certificado de Existencia y Representación Legal:

Certificado de Existencia y Representación Legal y para personas naturales inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, expedida con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde conste que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución más un (1) año de lo previsto en la invitación a ofertar, y contemple que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Para las Sociedades, cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el órgano máximo de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso y a celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

9.4 Ofertas de Consorcios o Unión Temporal:

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 679/94. Debiendo anexar acta de constitución de la unión temporal y/o consorcio que acredite su vigencia, persona que ejerza su Representación Legal, entre otros requisitos que a continuación se enuncian:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acta de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal mínimo de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos los integrantes del consorcio o unión temporal conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones.
- En el caso de uniones temporales o consorcios todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera.

NOTA UNO: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

NOTA DOS: Las propuestas presentadas bajo la figura asociativa de "promesa de sociedad futura" participarán dentro del proceso de selección como consorcio, siempre y cuando reúnan los requisitos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

9.5 Acreditación de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales:

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y dar cumplimiento a los previsto en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Art 41 de la Ley 80/93; el oferente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del proponente y/o Contador Público certificado, según resulte aplicable, en el cual se certifique estar al día en el pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Una vez perfeccionado el contrato deberá presentar junto con las respectivas facturas, certificación de cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora (Ley 828 de 2003 modifica la Ley 789/02). La persistencia en el incumplimiento de esta obligación, dará lugar para que el Centro de Medicina Naval, proceda a la aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa.

9.6 Copia del Registro Único Tributario (RUT).

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

9.7 Certificado de antecedentes Disciplinarios del oferente:

Certificado de antecedentes Disciplinarios del oferente, persona natural y/o jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

9.8 Certificado de la Contraloría General de la República:

Certificado expedido por la Contraloría General de la República, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales. De acuerdo con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 emitida por el Contralor General de República, El Dispensario Médico Nivel II Bogotá comprobará la información contenida en el BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES para verificar que el oferente no tiene pendiente juicio fiscal de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 y resolución orgánica No 05149 de la Contraloría General de la República, concordante con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995. El Dispensario Médico Nivel II Bogotá se abstendrá de adjudicar y celebrar contrato con el oferente que aparezca reportado en el boletín de responsabilidades fiscales acorde artículo 60 de la ley 610 de 2000.

9.9 Certificado Judicial

Certificado judicial expedido por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

9.10 Certificado de Sistemas Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC del oferente expedido
Por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

Certificado del REDAM - El Registro de Deudores Alimentarios Morosos: En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos, según consulta realizada en la página https://redam.gov.co/. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

9.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No 02 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así

como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

- **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No 03 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta debe publicarse en el SECOP II.

9.12 COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO No 04 COMPROMISO ANTISOBORNO.

9.13 PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No 05 PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

9.14 Certificado del REDAM - El Registro de Deudores Alimentarios Morosos: En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos, según consulta realizada en la página https://redam.gov.co/. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

10. FACTOR ADICIONAL_____

ANEXO No.1 MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No.2 ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXCLUYENTES NO SUBSANABLES
ANEXO No.3 OFERTA ECONOMICA

Cotizaciones

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP N° 23824 del 22 de junio de 2024.

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
FORMULARIO No. 4	COMPROMISO ANTISOBORNO.
FORMULARIO No. 5	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 6	PROPUESTA ECONÓMICA y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
FORMULARIO No. 7	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA.
FORMULARIO No. 8	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
FORMULARIO No. 9	CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO TENER MULTAS O SANCIONES PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.
FORMULARIO No. 10	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CC FLOREZ OSWALDO
GERENTE DEL PROCESO

ORIGINAL FIRMADO
PD MARIA ISABEL MANRIQUE
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ORIGINAL FIRMADO
JT SALAZAR ARIAS DANNY
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO
CPS. JENNY ANDREA GÓMEZ
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

ANEXO No 01
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral	

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	X

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

											cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido										
9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros,	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	X

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

					disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.							experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido										
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	C	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	X
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la	3	3	6(Riesgo Alto)	C	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Area de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	X

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

					presentación sea tardía.	necesidad.						solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.								segundo menor valor		
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	X
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Área de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	X
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

						que no corresponden a la naturaleza del contrato															
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garantía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

												durante la entrega										
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	X
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI_____ NO_____X____																						
21																						

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**